



## **Municipalidad de Crespo**

2023

### **Nota**

#### **Número:**

**Referencia:** Subsidio desde Expediente Electrónico EX-2023-00003680- -  
MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

#### **Con Copia A:**

---

#### **De mi mayor consideración:**

#### **VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Giménez Cristian Gabriel, bajo Expte. N° 3680/2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, el Sr. Giménez solicitó una ayuda económica para poder refaccionar parte de su vivienda.

Que el solicitante se encuentra conviviendo junto a sus hermanos Dimitri Almada, Otello Guillermo Pablo Esteban, su hijo Ian Giménez, su pareja la Sra. Paniagüa Rocío y sus dos hijos Rodriguez Eitan y Rodriguez Taiel.

Que la vivienda que habitan pertenece al “Programa Nacional de Pueblos Originarios” donde fueron adjudicados hace 4 años. La misma cuenta con tres habitaciones, una cocina comedor amplia y un baño, todo en buenas condiciones en general. Es una familia numerosa y se encuentran construyendo otra habitación para la comodidad y privacidad de los integrantes de la misma y es por ello solicitan ayuda en materiales de construcción para poder terminar con la obra.

Que la situación socioeconómica y de salud de esta familia es compleja, los ingresos provienen del trabajo como repartidor de garrafa de gas del Sr. Giménez, de las AUH y la tarjeta ALIMENTAR de los integrantes menores de 14 años de ésta familia. Dada ésta situación es que se le dificulta comprar los materiales faltantes para la terminación de la habitación.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese otorgar a favor del Sr. Giménez Cristian Gabriel, DNI N° 36.540.585, con domicilio en calle Los Tobas N° 1129 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 58.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción.

**Art.2°.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos

2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

